

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE 2017/021  
 N° 674/2017

Vista la providencia de incoación del expediente firmado por el alcalde el 28 de agosto de 2017, propuesta del concejal delegado de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas 28 de agosto, la Resolución de la Subdirección General de Empleo para la contratación de personas desempleadas en el Programa de iniciativa Social, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial y el informe del interventor n° 2017/122 y de conformidad con lo establecido en los artículos 181.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2017/022 con la modalidad de generación de créditos por ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
431	13100	Retribuciones personal laboral temporal	36.971,64	8.007,00	44.978,64
431	16000	Seguridad Social	12.510,00	3.622,55	14.485,55
<b>TOTAL</b>			<b>49.481,64</b>	<b>11.629,55</b>	<b>59.464,19</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	61	46116	Subvención Plan de Empleo 2017.	4.850,00
4	45	45005	Subvención EMCORP/2016/196/12	6.779,55
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>11.629,55</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Peñíscola, a 29 de agosto de 2017

El Alcalde,



Fdo: Andrés Martínez Castellá